



Honorable Concejo Deliberante de Escobar
Provincia de Buenos Aires

*"Año del Bicentenario
de la Revolución de Mayo de 1810"*

Ref.: Expte. 13232/09.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Designase con el nombre de "**Jamaica**" a la calle sin nombre ubicada en la Circ. XII, Sección R, Quinta 6, Parcela 4 en el tramo comprendido entre las calles Asia, Oceanía, América y Antártida Argentina de la localidad de Belén de Escobar.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN
-----BELEN DE ESCOBAR, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Queda registrada bajo el N° 4767/10.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – PATRICIA DE LA CRUZ (SECRETARIA)